

= ACTA N° 83/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1979/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03193. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. FUNCIONARIO ARIEL CABRERA N° DE FICHA 1415. SOLICITA CONTINUAR CON EL PAGO DE PASAJES PARA CONCURRIR A CUMPLIR FUNCIONES DESDE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que en acuerdo con la Dirección Departamental de Salud, el funcionario Sr. Ariel CABRERA se desempeñará transitoriamente en el vacunatorio de SARANDÍ GRANDE en tareas administrativas en oportunidad de la campaña de tercera dosis de inoculación contra COVID 19, por lo que no corresponde el reintegro de gasto de pasajes dispuesto por Resolución N° 11.545/18. ATENTO: A lo actuado por la Dirección Departamental de Salud y por la Dirección de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 11.545/18, desde el 1ª de setiembre de 2021 y hasta nueva Resolución. 2) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1980/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01676. LORENA FERNÁNDEZ. ESCRITURA SITIO PINTADO. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio a la ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicitando su intervención en la escrituración de las viviendas de Sitio Pintado. 2) CUMPLIDO, resérvese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 1981/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRONES N° 972 Y 973 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud la iniciativa del Sr. Director General de Obras en tanto se proceda por parte de la Intendencia de FLORIDA a expropiar el padrón N° 972 de la manzana N° 69 de la ciudad de FLORIDA. 1) Que sobre el referido inmueble se han realizado diferentes planteamientos de los vecinos acerca del estado de abandono y demás circunstancias relativas a que en el mismo se juntan personas que determina que los vecinos se sientan inseguros y no puedan descansar según surge del expediente que se agrega 2021-86-001-01539. 2) Que inspeccionado el lugar surge un estado de deterioro importante, encontrándose en la actualidad se encuentra totalmente abandonado y ocupado en forma ilegal. 3) Que por otra parte el inmueble registra adeudos tributarios desde el año 2009. 4) Que el artículo 63 de la Ley 18.308 declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotados por más de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras. 5) Que el abandono está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37 de la misma ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar etc. 6) Que dada su ubicación estratégica y sus potencialidades el Director General de Obras entiende que el predio podría ser de utilidad para la construcción e implantación de dependencias de la Dirección General de Desarrollo Social tales como hogar, refugio, comedor entre otras e incluso para uso de la misma Dirección por lo que existen razones sociales que ameritarían la expropiación del bien. ATENTO: A las disposiciones mencionadas y a lo dispuesto en el artículo 275 núm. 7 de la

Constitución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicita anuencia a la Junta Departamental de FLORIDA, para designar a los efectos de su expropiación el inmueble padrón N° 972 manzana 69 de la localidad Catastral 1 para ampliar la cartera de tierras de la Intendencia. =====

RESOLUCIÓN N° 1982/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02474. SR. HUGO ARAMBURU (FACULTA A ESC. LUIS PÉREZ A NOTIFICARSE Y/O RETIRAR DOCUMENTACIÓN). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA PADRÓN 1631 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Hugo ARAMBURU, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 1631 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 1631 de SARANDÍ GRANDE hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1983/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02527. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 92 de la firma Eduardo

GUTIÉRREZ (arrend. local) por un importe de \$ 51.729. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios prestados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles destinados a los programas que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1984/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02525. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1777, 1776 de la firma José VIERA y Fernando VIERA (transporte). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas destinados al traslado de estudiantes a centros de estudio, en zonas de se carece de los mismos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1985/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02182. MAYRA XIMENA PÉREZ PONCE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 161 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFÍCASE a la Sra. Mayra Ximena PÉREZ PONCE, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción del impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 161 de FLORIDA, en virtud de los extremos contenidos en actuación No. 6, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acciones administrativas de estilo. =====

RESOLUCIÓN N° 1986/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02270. SRA. MÓNICA GONZÁLEZ GIBBS Y OTROS. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL SALÓN NACIONAL PUERTA GOURMET FLORIDA 1ERA., EDICIÓN OCTUBRE 2021. VISTO: La solicitud realizada por los responsables de PUERTA GOURMET en tanto se declare de Interés Departamental la primera edición del SALÓN NACIONAL DE PUERTA GOURMET FLORIDA CONSIDERANDO:1) Que el proyecto se encuentra auspiciado por el GRUPO CULTURAL DEL PLATA URUGUAY que ya realizó varios proyectos de los Fondos de incentivo Cultural del MEC. 2) Que en el evento a desarrollarse en tres salones participarán emprendedores nativos o residentes del departamento lo cual potenciará no sólo su trabajo sino también la producción y venta a través de la visibilización, buscándose la integración nacional en torno a la gastronomía y productos de alta gama. 3) Que la visión de turismo cultura y gastronomía van de la mano

siendo uno de los principales motores del Departamento que involucra a familias de productores y de emprendedores que están detrás de estos sectores. 4) Que el evento es un encuentro de producción, importante tanto para FLORIDA como para toda la región donde se ve el esfuerzo de los expositores e integrantes de la feria. 5) Que el Ejecutivo entiende que es necesario reconocer al evento como manera de reconocer a los productores que hay en cada rincón del Departamento. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el Decreto N° 13 /2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto. Artículo 1) Declárese de Interés Departamental la primera edición del SALÓN NACIONAL PUERTA GOURMET FLORIDA a llevarse a cabo los próximos 8, 9 y 10 de Octubre en la ciudad de Florida incluyéndosele al evento en el literal D) “Categoría “ Declaración de Interés Turístico Departamental del JDF 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 1987/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00390. GUSTAVO BATISTA MORALES Y MARÍA LETICIA FERREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 6017 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que se ha acreditado la legitimación activa del peticionante. RESULTANDO: Que se habiéndose presentado la documentación requerida para el trámite de prescripción corresponde revocar la Resolución N° 16120/20 y hacer lugar a la prescripción de adeudos. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y al dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCAR la Resolución N° 16120/20 de fecha 11 de marzo de 2020. 2) DECLARAR prescripto el derecho al cobro de tributos respecto del inmueble padrón N° 6017 de la ciudad de FLORIDA, por el período que va

hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante por el plazo de 10 días de la deuda que resulte desde el año 2015, notificándose. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1988/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02549. ASESORIA JURIDICA. JUZGADO DE PAZ COMUNICA CONCILIACIÓN EN AUTOS CARATULADOS SILVA ALFREDO C/INTENDENCIA DE FLORIDA IUE 492-561/2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a comparecer el próximo 24 de setiembre ante la convocatoria realizada por el Juzgado de Paz de este Departamento, por autos caratulados SILVA Alfredo contra esta Intendencia. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1989/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02536. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO MICHEL URRUTIA FICHA 11706. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Administración –Servicios Varios –respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Michael URRUTIA, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Michael Ander URRUTIA CABRERA Ficha N° 11.706, desde su vencimiento anterior y por el período de dos años, en las mismas condiciones que el anterior contrato. 2) PASE al Departamento de Recursos

Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, continúe a conocimiento de Servicios Varios. 4) De conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1990/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02283. ÁLVARO AMAYA.

SOLICITUD SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA VIERNES 24 DE SETIEMBRE ESPECTÁCULO SPUNTONE MENDARO. VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. Álvaro AMAYA, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para el viernes 24 de setiembre de 2021 - presentación del show del dúo musical SPUNTONE – MENDARO.- ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5º, del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para el día viernes 24 de setiembre de 2021, a fin de realizar la presentación del show del dúo musical SPUNTONE - MENDARO, conforme a lo solicitado por el Sr. Álvaro AMAYA, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el Reglamento de adquisición de sala. 2) PASE a Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1991/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03086. ASESORIA

JURIDICA. PEREIRA MARÍA NOEL CONTRA INTENDENCIA DE FLORIDA CONCILIACIÓN IUE 492-734/2020. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría

Jurídica a dar contestación ante el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA, por autos caratulados PEREIRA María Noel contra esta Intendencia. 2) PASE a sus efectos a la

citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1992/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01592. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN ACAECIDA CON FUNCIONARIO DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: Que fue culminado el proceso disciplinario ordenado con fecha 10 de junio de próximo pasado. ATENTO: A que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, no se tienen observaciones que realizar desde el punto de vista formal ni sustancial. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Archívense las presentes actuaciones en este estado, pasando a tales efectos a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 1993/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02530. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON CONVENIO FUNDACIÓN PELUFFO GIGUES CON INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la posibilidad de suscribir un convenio entre esta Intendencia y la FUNDACIÓN PELUFFO GIGUENS. RESULTANDO: Que el acuerdo posibilitará a todos los/as floridenses el acceso a un servicio de hospedaje y alimentación de calidad, además de aportar desde ambas instituciones contención, asesoramiento y acompañamiento a las familias que lo requieran. CONSIDERANDO: La destacada trayectoria que posee la organización en la lucha contra el cáncer en niños. ATENTO: A lo expresado y a la valoración agregada por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el proyecto de convenio a suscribirse entre esta Intendencia y la FUNDACIÓN PELUFFO GIGUENS, contenido en anexo de actuación 1 y los extremos indicados en actuación No. 5, tendiente a

apoyar a niños con cáncer y sus familiares en situación de tratamientos en la ciudad de MONTEVIDEO. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos que correspondan. 3) CONTINÚE luego a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 1994/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01459. FABIO VIERA DELGADO. PRESENTA PROYECTO DE REMODELACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos a la iniciativa privada recibida del Sr. Fabio VIERA DELGADO en representación de AG CONSULTORES en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002, para la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de FLORIDA, en un todo de acuerdo a lo establecido por los decretos departamentales vigentes.

RESULTANDO: Que por resolución N° 1459/21 de fecha 29 de junio del año en curso, la Intendencia declaró de Interés de la Administración la iniciativa privada, conformándose una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Salud y Gestión Ambiental, Obras, Oficina de Urbanismo, Asuntos Legales y de Transparencia y Desarrollo Sustentable a los efectos de realizar un estudio de factibilidad de la propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Comisión y las áreas competentes efectuaron dicho estudio de factibilidad, como surge informado en anexos a actuaciones Nos. 16, evaluándose por la Comisión en forma favorable la propuesta desarrollada por la empresa referida y sugiriendo realizar un llamado a licitación pública sobre las bases de la iniciativa privada recibida y en las demás consideraciones expuestas en los citados informes. ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002, decretos reglamentarios indicados y

demás normativa concordante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el estudio de factibilidad realizado por la Comisión reseñada ut-supra, de la iniciativa privada presentada por el Sr. Fabio Viera Delgado en representación de AG Consultores, declarada de Interés de la Administración. 2) LLÁMESE a Licitación Pública para la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de Florida, bajo el régimen de concesión de servicio público en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes. 3) PASE a la Asesoría Notarial para la realización del Pliego Particular de Condiciones que regirá el presente llamado, conforme a la propuesta referida, estudio de factibilidad realizado por la Comisión designada e informes de las áreas competentes y demás normativa aludida, señalándose que el beneficio a otorgar al proponente de la iniciativa privada será de un porcentaje equivalente al 10%. 4) CUMPLIDO, reingrese a este Despacho a fin de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones y demás efectos correspondientes. =====

RESOLUCIÓN N° 1995/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02612 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 47 de la firma Héctor PEÑA (Arrend. Inmueble); factura N° 163, 162 de la firma ERONAL S.A. (triturado residuos, pala cargadora); factura N° 46 de la firma Eduardo CASANOVA (Arrend. Inmueble), factura N° 1563 de la firma Juan Carlos GÓMEZ (Barométrica); factura N° 29 de la firma Eliana ACOSTA (Espacios Verdes); factura N° 518 de la firma COMUNICACIÓN 365 S.R.L. (Serv. Prof.) por un importe de \$ 67.100. RESULTANDO:

Que no se encuentra contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de adquisición de insumos, servicios externos y locación de inmuebles, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1996/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02528 COMISION FOMENTO DE POLANCO DEL YI (MUNICIPIO DE SARANDI). COMISION FOMENTO POLANCO DEL YI. SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DE PADRONES RURALES NUMROS 8592, 15166 Y 15157 SITOS EN POLANCO DEL YI. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Fomento Polanco del Yí, solicitando la prescripción de adeudos generados por los padrones rurales Nos. 8592, 15.166 y 15.157 sitios en Polanco del Yí. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 5. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución

Inmobiliaria, Padrones rurales Nos. 8592, 15.166 y 15.157 sitios en Polanco del Yí, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1997/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00700 GLADYS COLLINS BASERGA. SOLICITUD POR VACANTE EN CLASE DE CROCHET. VISTO: La Resolución N° 1.934/21, de fecha 17 de agosto de 2021, por la cual se contrata a la Sra. Gladys COLLINS, para cumplir 16 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal-, las contrataciones deben afectarse al programa 11000000, objeto 031000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 1.934/21.=====

RESOLUCIÓN N° 1998/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02609 CR D.T.C.R.

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica del Centro de Monitoreo, Logística, Descentralización y Junta Local de Cardal por incluirse facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista, por más de 60 días, no cumpliéndose con la reglamentación de DGI, y por incluir facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista, por más de 60 días, por no cumplirse con los artículos 90 y 132 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1999/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02246 DIRECCION

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VIVERES FRESCOS PARA ABASTECER LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE SETIEMBRE –OCTUBRE 2021. VISTO: Que por resolución No. 1810/2021 se dispuso un llamado competitivo de precios, para el abastecimiento de víveres frescos -frutas y verduras- destinados a los Comedores de Inda del Departamento, para el bimestre setiembre - octubre 2021. RESULTANDO: Que se cumplió el proceso administrativo a través de la Licitación Abreviada No. 14/2021. ATENTO: Al informe

agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo de actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma Nidanco S.R.L., la venta a esta Intendencia de víveres frescos, por el bimestre setiembre - octubre 2021, para el Comedor No. 66 (Florida), Comedor No. 70 (Sarandí Grande), Comedor No. 74 (Casupá), Comedor No. 85 (25 de Agosto), Comedor No. 86 de (25 de Mayo) y comedor No. 96 de (Florida). 2) PASE para su intervención al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2000/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02619 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 385 de la firma Heraclio Labandera (asesoramiento técnico); factura N° 34 de la firma Nicolás Rojas (arrendamiento de local). RESULTANDO: Que los contratos no se encuentran intervenido por la citada profesional. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados referidos a arrendamientos de inmuebles y asesoramientos técnicos resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 2001/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02134 MTRA. ROSANA ROSSIDO POR CENTRO DR. JACOBO ZIBIL. SOLICITA ESPACIO EN FERIA FRANCA EN PLAZA ASAMBLEA SIN COSTO DURANT EL MES DE AGOSTO 2021.

RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 1806/2021, estableciéndose que la autorización por usufructo de espacio en feria franca de Plaza Asamblea de los días sábados, solicitado por el Centro Dr. Jacobo Zibil, se extenderá hasta el mes de noviembre inclusive. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CON registro del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2002/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01889 PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONARIO FICHA 11771 SR. JUAN MANUEL RAMOS FRACHIA. VISTO: Que por Resolución A-128 de la Dirección General de Administración se dispuso el traslado del funcionario Sr. Juan Manuel Ramos Frachia, para el Centro de Monitoreo. CONSIDERANDO: Que el Centro de Monitoreo solicita régimen de Mayor Dedicación, para el funcionario cuya tarea que requiere régimen horario de 40 hs. semanales. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración en actuación N° 35 y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al funcionario Sr. Juan Manuel Ramos Frachia, ficha 11771, a realizar régimen de Mayor Dedicación y el pago de la compensación de 15% correspondiente a partir de la presente notificación, de conformidad con lo informado por las oficinas competentes.

2) NOTIFICADO el funcionarios y con conocimiento del Centro de Monitoreo, siga a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2003/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02552 MARIA ISABEL MARTINEZ CAMEJO SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DE PADRONES 379 Y 380 DE CASUPA-FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Isabel Martínez Camejo, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 379 y 380 de Casupá. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 379 y 380 de Casupá hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2004/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02555 SR. ANDRES PEREIRA. SOLICITUD DE CONCURSO DE DOMADORES. VISTO: La nota presentada por el Sr. Andrés PEREIRA, solicitando autorización para la realización de un Concurso de Domadores, el día 05 de setiembre próximo, contando en la mencionada nota con el aval del dueño del predio Sr. Omar SAMPERE. RESULTANDO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, anexa el protocolo correspondiente a cumplir destinado a los eventos de la citada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por el

Departamento de Hacienda, respecto al pago de impuestos y otros. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas que promueve para el próximo 05 de setiembre, el Sr. Andrés PEREIRA, debiendo previamente abonar el importe indicado por el Departamento de Contralor de Impuestos actuación N° 6. 2) ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de responsabilidad de la organización contar con servicios de emergencia médica, respetando el protocolo sanitario anexo Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3) COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, los controles y acciones que estime convenientes. 4) PASE para su notificación a Unidad de Descentralización - Municipio de Sarandí Grande-, entregándose en el acto una copia del protocolo sanitario mencionado. 5) SIGA luego al Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, para sus registros y demás efectos. 6) CUMPLIDO de conformidad, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2005/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02217 VANESSA MARZANO. SOLICITA UN ESPACIO EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA Y EXONERACION DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE PARA LA VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES (ROPA) EN LANA Y CROCHET. RESOLUCIÓN: 1) AUTORÍZASE al Sra. Vanesa Marzano, a usufructuar un espacio en Feria Franca de Plaza Asamblea. 2) EXONERAR a la misma del pago de derechos por uso de espacio, siempre y cuando la venta al público sea exclusivamente la comercialización de artesanías, de acuerdo a lo expresado en el Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 09/1997. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado

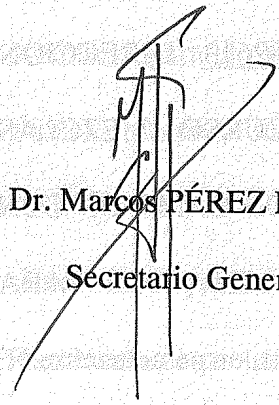
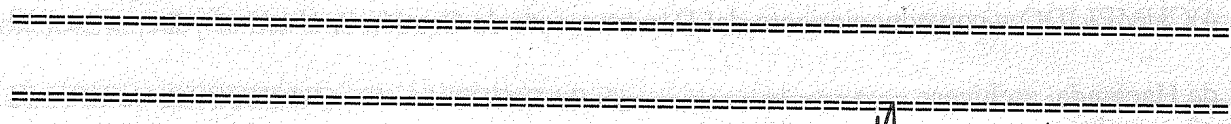
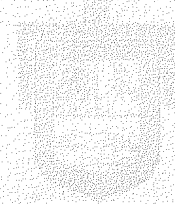
4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2006/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02613 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. COMUNICA REALIZACION DE CURSO MEZCLAS ASFALTICAS, DICTADO POR LA ASOCIACION URUGUAYA DE CAMINOS CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR CONOCIMIENTO Y CAPACITACION PARA TECNICOS DEL AREA VIAL. ATENTO: A que la Dirección de Obras, en su actuación N° 1, informa de la inscripción de dos funcionarios para el Curso de Mezcla Asfáltica, siendo vital, la capacitación de funcionarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Bituminizado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE la inscripción de los funcionarios Sres. José GOMEZ -Ficha 2407- y Carlos RODRIGUEZ -Ficha 2025-, a un costo de de \$ 7.100 -por persona-, para el Curso Mezclas Asfálticas. 2) FACULTASE a la Dirección General de Obras, para que en coordinación con el Departamento de Hacienda, se de cumplimiento al pago de las inscripciones correspondientes. 3) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Administración, de conformidad, archívese. =====

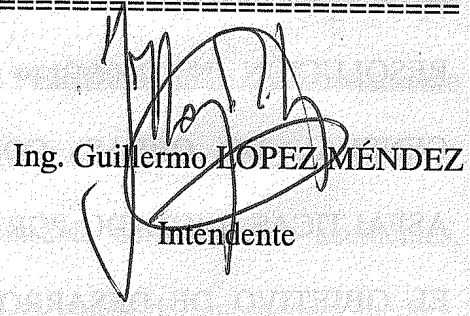
EN este estado, siendo el día tres de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ
Intendente